ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS PARA EL CONTROL DE LA TRAZABILIDAD EN VENDIMIA DE LOS VINOS DE CALIDAD DE TENERIFE, EJERCICIO 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, se hace pública la resolución adoptada por el Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca nº R0000041623 de fecha 18 de agosto de 2022, por la que se resuelve la convocatoria de las ayudas para el control de la trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife, ejercicio 2022, con el siguiente contenido:

"Visto informe del Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria relativo a la resolución de la convocatoria de "las Ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife", ejercicio 2022, se informa:

ANTECEDENTES

Primero.- El Consejo de Gobierno Insular, con fecha 29 de marzo de 2022, acordó la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de "**las Ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife"**, ejercicio 2022 (B.O.P. nº 45, de 15 de abril de 2022), así como la aprobación de la convocatoria para el presente ejercicio (B.O.P. nº 53, de 4 de mayo de 2022).

Asimismo, la referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código 623833.

Segundo.- En virtud del precitado acuerdo, en su apartado dispositivo tercero, se autorizó un gasto en fase contable "A", por importe de cincuenta mil euros (50.000,00€), con arreglo al siguiente detalle:

Fase de ejecución Presupuestaria	Autorización del gasto: Fase A
Importe	50.000,00€
Aplicación Presupuestaria	22-0705-4198-48940
Número de Propuesta	22-002425
Número de ITEM	22-004146
Número de Subvención	2022-000239
Número de Expediente	E2022001039

Tercero.- La presente convocatoria establecía un plazo de VEINTE (20) días hábiles para presentar las solicitudes a partir del día siguiente de su publicación en el

Código Seguro De Verificación	dNjFjB2p+Mio//753AW0Cg== Estado Fecha y hora		Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Hernández Asensio - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones)	Firmado	19/08/2022 09:30:16
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dNjFjB2p+Mio//753AW0Cg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



B.O.P – el 4 de mayo de 2022-, quedando fijado el plazo a tal efecto entre el 5 de mayo y el 2 de junio de 2022.

Que transcurrido el dicho plazo, se han presentado a la presente convocatoria un total de seis (6) solicitudes que se relacionan a continuación:

E2022001039S00001	V38315768	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN VALLE DE LA OROTAVA (CONSEJO R.D.O. VALLE OROTAVA)
E2022001039S00002	G38077616	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN TACORONTE ACENTEJO (CONSEJO REGULADOR DENOMINACION DE ORIGEN TACORONTE ACENTEJO)
E2022001039S00003	Q3800477F	CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN ORIGEN DE VINOS DE YCODEN DAUTE ISORA
E2022001039S00004	V38354668	CONSEJO REGULADOR VALLE DE GUIMAR
E2022001039S00005	G38987202	ASOCIACIÓN DE VITICULTORES Y BODEGUEROS DE CANIAS (AVIBO)
E2022001039S00006	G38354882	CONSEJO REGULADOR DENOMINACION ORIGEN ABONA (CONSEJO R.D.O. ABONA)

Cuarto.- A la vista de la documentación aportada por dichos solicitantes, y de conformidad con el informe de subsanación emitido por el Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria, el pasado 29 de junio de 2022, se han realizado los oportunos **requerimientos de subsanación a los solicitantes**, mediante publicación en el Tablón de anuncios de la Corporación Insular, concediéndose un plazo máximo e improrrogable de diez días, de conformidad con lo dispuesto en la referida base séptima, correspondiendo el periodo de subsanación entre el 27 junio de 2022 y el 08 de julio de 2022, a fin de aportar correctamente la documentación exigida en el Anexo I de las mencionadas bases para ser beneficiario de las referidas ayudas.

Quinto.- Que 3 de los 6 requerimientos de subsanación fueron atendidos en el plazo establecido al efecto aportando la documentación de subsanación requerida, **procediendo declarar desistidos a tres (3) solicitantes por no atender al referido requerimiento,** conforme a lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003 en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	dNjFjB2p+Mio//753AW0Cg== Estado Fecha y hora		Fecha y hora
	Noelia Hernández Asensio - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones)	Firmado	19/08/2022 09:30:16
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dNjFjB2p+Mio//753AW0Cg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sexto.- El Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria, emite informe con fecha 28 de julio de 2022, en virtud del cual se propone la cuantía a otorgar a cada solicitante, conforme a los criterios establecidos en la base undécima de las que rigen la presente convocatoria.

En este sentido, se informa lo siguiente:

"(...//...)

Por lo expuesto, se informa favorablemente la memoria y el presupuesto de ingresos y gastos presentado por cada una de las entidades solicitantes.

No obstante lo anterior, dado que en ningún caso podrá superarse el coste de la actividad, este Servicio PROPONE LA CONCESIÓN DE LA AYUDA A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS, con cargo a la aplicación presupuestaria 22-0705-4198-48940, y nº en el Gestor de Expedientes E2022001039:

Nº subexp.	Beneficiario	Importe subvención	NIF	Nº disposición
E2022001039S00002	Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Tacoronte-Acentejo	9.640,70 €	G38077616	2022-017600
E2022001039S00001	Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida del Valle de La Orotava	8.333,33 €	V38315768	2022-017601
E2022001039S00004	Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida del Valle de Güímar	9.442,37 €	V38354668	2022-017602

Asimismo se propone anular la autorización de gasto por veintidós mil quinientos ochenta y tres euros con sesenta céntimos (22.583,60 €).

(...//...)"

Séptimo.- Que sometido el expediente a fiscalización previa limitada por la Intervención General, ésta emite informe favorable con fecha 17 de agosto de 2022.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- A las presentes subvenciones le resultan de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (en adelante, OGS), aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3

Código Seguro De Verificación	dNjFjB2p+Mio//753AW0Cg== Estado Fecha y hora		
Firmado Por	Noelia Hernández Asensio - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones)	Firmado	19/08/2022 09:30:16
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dNjFjB2p+Mio//753AW0Cg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de marzo de 2005, modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Reglamento de Control Interno aprobado por el Pleno el 3 de julio de 2020, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de las que rigen la presente convocatoria, el procedimiento de concesión de subvenciones se realizará mediante concurrencia no competitiva, distribuyendo equitativamente el importe disponible entre todos los Órganos de Gestión solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la base segunda de las bases citadas.

En este sentido, la base 11.1 establece la determinación de la cuantía de la subvención en los siguientes términos:

"El importe de cada subvención se calculará dividiendo el crédito aprobado en la correspondiente convocatoria entre el número de solicitantes con derecho a subvención. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada

En caso de que el importe asignado a cada órgano de gestión supere el gasto declarado por algún solicitante para el desarrollo de la actuación subvencionable, el crédito sobrante será distribuido linealmente en la forma anteriormente establecida.

No obstante lo anterior, se establece la incompatibilidad absoluta en orden a la percepción de subvenciones que, para la misma finalidad, se tramiten a través de otras líneas del Cabildo Insular de Tenerife."

Tercera.- Una vez comprobado que los solicitantes reúnen los requisitos recogidos en la Base segunda de las citadas para poder ser beneficiarios, el Calidad y Valorización Agroalimentaria ha procedido a calcular el importe de la subvención a conceder a cada entidad beneficiaria de conformidad con lo dispuesto en la precitada Base 11.1 de las que rigen la convocatoria.

Cuarta.- El crédito aprobado para la presente convocatoria asciende a la cantidad de cincuenta mil euros (50.000,00 €) y a la vista de lo informado por el Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria se propone la concesión y abono a los beneficiarios de la subvención por importe de dieciséis mil seiscientos sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (16.666,67 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 22-0705-4198-48940, y nº en el Gestor de Expedientes E2022001039.

Quinta.- La presente propuesta tiene el carácter de definitiva, sin que sea preciso el trámite de audiencia, de conformidad con lo recogido en la Base octava de las reguladoras de las presentes ayudas, cuando establece que "Se podrá prescindir

Código Seguro De Verificación	dnjfjB2p+Mio//753AW0Cg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Hernández Asensio - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones)	Firmado	19/08/2022 09:30:16
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dNjFjB2p+Mio//753AW0Cg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ao	dministrativa da (ORIGINAL (art 27 Lev 39/2015)



del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva".

Sexta.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 g) del Reglamento Orgánico de esta Corporación y la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto de su presupuesto para el presente ejercicio, corresponderá al Consejero Insular del Área, la resolución de la referida convocatoria, que será notificada en los términos previstos en la base novena de las mismas.

Séptima.- Obra en el expediente administrativo todos los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y con esta Corporación Insular, así como declaración de los representantes de la entidad solicitante haciendo constar que las mismas no se encuentra en situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones frente a cualquier Administración pública. Consecuentemente, se da cumplimiento a los restantes requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiarios.

Octava.- La Resolución por la que se resuelva la convocatoria será enviada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, será publicada en el tablón de anuncios del Cabildo Insular de Tenerife https://sede.tenerife.es, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero, letra c), del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Novena.- De conformidad con el sistema de fiscalización e intervención previa limitada, y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de Control Interno, aprobado por el Pleno el 3 de julio de 2020, el presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa limitada por la Intervención General.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria de fecha 28 de julio de 2022 y el informe favorable de la Intervención General emitido el pasado 17 de agosto de 2022, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas **RESUELVO**::

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de las Ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife, ejercicio 2022, mediante el otorgamiento de las siguientes subvenciones a favor de las entidades beneficiarias y por los importes que se señalan a continuación:

Código Seguro De Verificación	dNjFjB2p+Mio//753AW0Cg== Estado Fecha y hora		Fecha y hora
	Noelia Hernández Asensio - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones)	Firmado	19/08/2022 09:30:16
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dNjFjB2p+Mio//753AW0Cg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Agricultura, Ganadería y Pesca Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

Nº subexp.	Beneficiario	Importe subvención	NIF	Nº disposición
E2022001039S00002	Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Tacoronte-Acentejo	9.640,70 €	G38077616	2022-017600
E2022001039S00001	Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida del Valle de La Orotava	8.333,33 €	V38315768	2022-017601
E2022001039S00004	Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida del Valle de Güímar	9.442,37 €	V38354668	2022-017602

SEGUNDO.- **Disponer** un gasto a favor de cada una de las entidades beneficiarias relacionadas en el punto dispositivo primero, con cargo a la aplicación presupuestaria 22.0705.4198.48940, línea de subvención 2022-000239, nº en el Gestor de Expedientes E2022001039, conforme al siguiente detalle:

Nº SUBEXP.	Nº DISPOSICIÓN	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	IMPORTE (€)	NIT
E20220010 39S00002	2022-017600	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN TACORONTE ACENTEJO (CONS REG DENOM ORIGEN TACORONTE ACENTEJO)	G38077616	9.640,70	252920
E20220010 39S00001	2022-017601	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN VALLE DE LA OROTAVA (CONSEJO R.D.O. VALLE OROTAVA)	V38315768	8.333,33	226000
E20220010 39S00004	2022-017602	CONSEJO REGULADOR VALLE DE GUIMAR	V38354668	9.442,37	226016

TERCERO.- Declarar desistidos de sus peticiones a los siguientes solicitantes, por no atender al requerimiento de subsanación en el trámite conferido al efecto:

Código Seguro De Verificación	dNjFjB2p+Mio//753AW0Cg== Estado Fecha y hora			
Firmado Por	Noelia Hernández Asensio - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones)	Firmado	19/08/2022 09:30:16	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dNjFjB2p+Mio//753AW0Cg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Área de Agricultura, Ganadería y Pesca Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

EXPEDIENTE	CIF	NOMBRE
E2022001039S00003	Q3800477F	CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN ORIGEN DE VINOS DE YCODEN DAUTE ISORA
E2022001039S00005	G38987202	ASOCIACIÓN DE VITICULTORES Y BODEGUEROS DE CANIAS (AVIBO)
E2022001039S00006	G38354882	CONSEJO REGULADOR DENOMINACION ORIGEN ABONA (CONSEJO R.D.O. ABONA)

CUARTO.- El abono de las ayudas concedidas se realizará previa fiscalización de la Fase "O" y posterior Resolución del reconocimiento de la obligación por el Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Corporación Insular.

QUINTO.- Anular el gasto autorizado por importe de 22.583,60 €, al resultar sobrante de la convocatoria del ejercicio 2022, con el siguiente detalle:

Centro gestor	11500 - S.T.CALIDAD Y VALORIZ.AGROALIMENTARIA	
Fase Contable	A/	
Baja Nº doc	2022-000420	
Importe de la baja	22.583,60 €	
Motivo de la baja	Anulación Autorización del gasto	
Aplicación Presupuestaria	2022-0705-4198-48940	
Nº de Propuesta	2022-002425	
Línea de subvención	2022-000239	

SEXTO.- Comunicar el otorgamiento de las citadas ayudas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Publicar en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (https://sede.tenerife.es/), la concesión de las referidas subvenciones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación. El recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto o ante el competente para resolverlo en el plazo de UN MES a contar a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 112.1 y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Código Seguro De Verificación	dNjFjB2p+Mio//753AW0Cg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Hernández Asensio - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones)	Firmado	19/08/2022 09:30:16
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dNjFjB2p+Mio//753AW0Cg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

